

CONTRATO NO. LS-EM-CECyTEV-017-2009.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTEV” Y POR OTRA PARTE EL C. ERIK SILVA BARRADAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SILVA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”; QUIENES MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE ENTREGÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS: **LIBRERÍAS DE CRISTAL S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.; y ELIGIO RAMÍREZ RÍOS;** PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO GEV/23/CECyTEV/021/2009 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

B) QUE CON FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ANTES SEÑALADA, RECIBIENDOSE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS QUE ENVIARON SUS SOBRES PARA PARTICIPAR, QUEDANDO SUJETAS A ANÁLISIS LAS PROPUESTAS DE **LIBRERÍAS DE CRISTAL S.A. DE C.V.; y ELIGIO RAMÍREZ RÍOS;** PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

C) COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN, DIVERSAS PARTIDAS DE LA MISMA FUERON PROPUESTAS POR UN SOLO PARTICIPANTE, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 539 DE LA MATERIA DE ADQUISICIONES,

SE PROCEDIO A REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO. DERIVADO DEL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN DICHO ESTUDIO, ESTE ORGANISMO DETERMINO CONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN DE PARTIDAS DE LA LICITACIÓN, A LA EMPRESA SILVA CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., AL PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PARTIDAS QUE LE SON ASIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES

DEL “CECyTEV”:

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO POR DECRETO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

II. CON DOMICILIO Y OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIERREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DEL “CONTRATANTE”:

I. MANIFIESTA SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. SAHOP-ANIMAS Y DEDICARSE A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN GENERAL.

II. QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN LA CALLE DE OBRAS URBANAS No. 8, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91190 DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

- III. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON FACULTADES, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU PODER LEGAL, ACTA CONSTITUTIVA Y RFC DE LA EMPRESA Y CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE.

QUIENES SE OBLIGAN, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO (LIBROS Y OTROS); OBLIGANDOSE “EL CONTRATANTE” A PROPORCIONAR LOS BIENES LICITADOS EN LA CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

| Partida | Concepto | Autor | Editorial | Unidad de Medida | Cantidad | P.U. | Monto |
|---------|--|--|-----------------|------------------|----------|------------|-------------|
| 8 | ELABORACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS | FAO-SEP-TRILLAS | TRILLAS | PIEZA | 10 | \$127.50 | \$1,275.00 |
| 22 | SESENTA CASOS PRÁCTICOS DE ISE, IETU, IDE, IVA, IMSS, PERSONAS FÍSICAS, PERSONAS MORALES | JAVIER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ | ISEF | PIEZA | 28 | \$442.50 | \$12,390.00 |
| 26 | ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS | JUAN CARLOS ROMÁN FUENTES | ISEF | PIEZA | 28 | \$364.50 | \$10,206.00 |
| 31 | SISTEMAS OPERATIVOS, UNA VISIÓN APLICADA | CARRETERO PÉREZ, JESÚS. DE MIGUEL ANASAGASTI. PEDRO GARCÍA CABALLERÍA. | MC GRAW HILL | PIEZA | 8 | \$660.00 | \$5,280.00 |
| 33 | PROGRAMACIÓN AVANZADA VISUAL BASIC.NET | FRANCESCO BALEANA | MC GRAW HILL | PIEZA | 8 | \$1,119.00 | \$8,952.00 |
| 81 | INTRODUCCIÓN A LA PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA | MENDENHALL, WILLIAM. | IBEROAMERICA NA | PIEZA | 40 | \$465.00 | \$18,600.00 |
| 131 | ESSENTIAL GRAMMAR IN USE. ELEMENTARY. TERCERA EDICIÓN | RAYMOND MURPHY | CAMBRIDGE | PIEZA | 41 | \$600.00 | \$24,600.00 |

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

| | | | | | | | |
|-----|---|---------------------------|------------|-------|----|--------------|---------------------|
| 132 | ESSENTIAL GRAMMAR IN USE. INTERMEDIATE. TERCERA EDICIÓN | RAYMOND MURPHY | CAMBRIDGE | PIEZA | 41 | \$652.50 | \$26,752.50 |
| 133 | ESSENTIAL GRAMMAR IN USE. ADVANCED. SEGUNDA EDICIÓN | MARTIN HEWINGS | CAMBRIDGE | PIEZA | 41 | \$750.00 | \$30,750.00 |
| 141 | MICROSOFT VISUAL BASIC.NET CURSO DE PROGRAMACIÓN | FRANCISCO JAVIER CEBALLOS | ALFA OMEGA | PIEZA | 1 | \$655.50 | \$655.50 |
| 149 | ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | PERDOMO MORENO, ABRAHAM | PACSA | PIEZA | 6 | \$322.50 | \$1,935.00 |
| | | | | | | TOTAL | \$141,396.00 |

SEGUNDA.- “EL CECyTEV” SE OBLIGA A PAGAR AL “CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$141,396.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) IMPORTE QUE EN BASE A LA LEY TRIBUTARIA SE ENCUENTRA EXCENTO DE IVA; UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE POR “EL CONTRATANTE”.

TERCERA.- “EL CECyTEV” Y “EL CONTRATANTE” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA O EMPRESA ALGUNA.

CUARTA.- “EL CONTRATANTE” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, AUTOR, PATENTE Y MARCA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PAGAR SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS HACENDARIOS; EXIMIENDO DE ESTO A “EL CECyTEV”.

QUINTA.- “EL CONTRATANTE” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL CECyTEV” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

SEXTA.- “EL CONTRATANTE”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, **LIBRE A PISO** EN EL ALMACÉN DEL “CECyTEV”, UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 07**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DEL PLAZO DE **QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**. DEBIENDO ENTREGARLOS EN PAQUETES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN BASE AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR PLATEL Y DIRECCIÓN GENERAL, EL CUAL SE ANEXA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

FORMA Y LUGAR DE PAGO

SEPTIMA.- “EL CECyTEV” EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR **EL PAGO AL “CONTRATANTE” DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y RECIBIDA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

OCTAVA.- “EL CECyTEV” ESTABLECE COMO **LUGAR DE PAGO**, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CECyTEV, UBICADAS EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 12**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ACUDIR Y PRESENTAR LA FACTURA, PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NOVENA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ADEMÁS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I.- LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CECyTEV” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

III.- LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “EL CECyTEV”, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

IV.- ASI MISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

V.- LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

VI.- LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

DECIMA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES A PRECIO FIJO, ASÍ COMO SOSTENER LOS PRECIOS HASTA POR 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN. LAS GARANTÍAS QUE SOLICITE “EL CECyTEV”, SE REALIZARAN POR CONDUCTO DEL “CONTRATANTE” ANTE LA EDITORIAL DE LOS BIENES.

PENALIZACIONES

DECIMA SEGUNDA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A CUMPLIR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3 AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CALCULADA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE NO FUE ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA, IMPORTE QUE SERÁ DESCONTADO DEL PAGO QUE LE CORRESPONDA O EN SU CASO, PROCEDA LA APLICACIÓN DE LA FIANZA.

DECIMA TERCERA.- “EL CECyTEV” VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “CONTRATANTE” Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

FACTURACIÓN

DECIMA CUARTA.- “EL CONTRATANTE” DEBERÁ EXPEDIR LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS BIENES, A NOMBRE DE “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL EDO DE VER**”, CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEC941104AN5**, Y DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAUSAS DE RESCINCIÓN

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” SE HAGA ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y ESTÁ LLEGUE ALCANZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PROCEDERA LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- “EL CECyTEV” POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO O REDUCIR PARTIDA.

DECIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES TRASPASE O CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA.- “EL CECyTEV” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATANTE”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CECyTEV”.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

DECIMA NOVENA.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, EL PRESENTE CONTRATO ES LEGALMENTE VALIDO, FIRMANDO EN FORMA VOLUNTARIA LAS PARTES

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

INTERESADAS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERA EN FORMA SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1725, 1726, 1728, 1731, 1736, 1757, 1765, 1772, 1777, 1780 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR.

VIGESIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

VIGESIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO “EL CONTRATANTE” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

**EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA – EQZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DE DOS MIL NUEVE.**

“EL CECyTEV”

“EL CONTRATANTE”

L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO
Director General del CECyTEV

C. ERIK SILVA BARRADAS

TESTIGOS

L.I.I. HÉCTOR SALMERÓN ORTIZ
Director Administrativo del CECyTEV

CP. HÉCTOR ABAD ORTIZ RIVERA
Jefe del Depto. De Recursos Materiales y Servicios
CECyTEV

CONTRATO NO. LS-CECyTEV-016-2009.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MATERIAL DIDÁCTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO QUE CREA ESTE ORGANISMO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECyTEV” Y POR OTRA PARTE EL C. CLEMENTE ROSAS GIL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LIBRERÍAS DE CRISTAL S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATANTE”; QUIENES MANIFIESTAN RECONOCERSE LA PERSONALIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE ENTREGÓ INVITACIÓN A LAS EMPRESAS: **LIBRERÍAS DE CRISTAL S.A. DE C.V.; OFIX S.A. DE C.V.; y ELIGIO RAMÍREZ RÍOS;** PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO GEV/23/CECyTEV/021/2009 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

B) QUE CON FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ANTES SEÑALADA, RECIBIENDOSE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS QUE ENVIARON SUS SOBRES PARA PARTICIPAR, QUEDANDO SUJETAS A ANÁLISIS LAS PROPUESTAS DE **LIBRERÍAS DE CRISTAL S.A. DE C.V.; y ELIGIO RAMÍREZ RÍOS;** PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

C) UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA A LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, CON FECHA 09 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN

EMITIÓ Y NOTIFICÓ FALLO, DETERMINANDO CONVENIENTE LA ADJUDICACIÓN DE UNA PARTE DE LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN, A LA EMPRESA **LIBRERÍAS DE CRISTAL S.A. DE C.V.**; AL PRESENTAR LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ASIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARACIONES Y PERSONALIDAD DE LAS PARTES

DEL “CECyTEV”:

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO POR DECRETO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

II. CON DOMICILIO Y OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIERREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

III. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DEL “CONTRATANTE”:

I. MANIFIESTA SER UNA PERSONA MORAL, CON R.F.C. LCR920410MI2 Y DEDICARSE A LA COMPRA – VENTA DE LIBROS.

II. QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN LA CALLE DE XALAPEÑOS ILUSTRES No. 35, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

- III. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTA CON FACULTADES, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU PODER LEGAL, ACTA CONSTITUTIVA Y RFC DE LA EMPRESA Y CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE.

QUIENES SE OBLIGAN, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO (LIBROS Y OTROS); OBLIGANDOSE “EL CONTRATANTE” A PROPORCIONAR LOS BIENES LICITADOS EN LA CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

| Partida | Concepto | U.M. | Cantidad | P.U. | Monto |
|---------|---|-------|----------|----------|------------|
| 3 | TRIGO CEBADA, AVENA. MANUALES PARA EDUCACIÓN AGROPECUARIA. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$42.50 | \$425.00 |
| 9 | ELABORACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$102.00 | \$1,020.00 |
| 10 | LECHE Y SUS DERIVADOS. AUTOR SANTOS EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$161.50 | \$1,615.00 |
| 11 | ELABORACION DE PRODUCTOS LÁCTEOS. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$102.00 | \$1,020.00 |
| 12 | TECNOLOGIA DE CARNES. AUTOR GUERRERO*ARTEAGA EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$74.80 | \$748.00 |
| 13 | ELABORACION DE PRODUCTOS CÁRNICOS. AUTOR FAO, EDITORIAL TRILLAS | PIEZA | 10 | \$93.50 | \$935.00 |
| 14 | OBTENCION DE CARNES. AUTOR FAO, EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$85.00 | \$850.00 |
| 15 | TECNOLOGIA QUESERA. AUTOR VILLEGAS, EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$195.50 | \$1,955.00 |
| 16 | TALLER DE FRUTAS Y HORTALIZAS. AUTOR FAO, EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$80.75 | \$807.50 |
| 17 | MANUAL DE CONSERVACION DE ALIMENTOS. UNA GUIA..AUTOR LESUR EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$187.00 | \$1,870.00 |

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

| | | | | | |
|----|--|-------|----|----------|------------|
| 18 | TALLER DE LECHE. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$85.00 | \$850.00 |
| 19 | TALLER DE CARNES. AUTOR FAO, EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$68.00 | \$680.00 |
| 20 | MANUAL DE SALCHICHONERIA, UNA GUIA... AUTOR LESUR EDIT TRILLAS | PIEZA | 10 | \$187.00 | \$1,870.00 |
| 27 | ABC DEL AUDITOR. AUTOR CALVO EDIT PAC | PIEZA | 28 | \$136.00 | \$3,808.00 |
| 29 | MI PC: ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION. AUTOR MARTIN EDIT. ALFAOMEGA | PIEZA | 8 | \$186.00 | \$1,488.00 |
| 35 | FUNDAMENTOS DE BASES DE DATOS 5ª. EDICION. AUTOR SILBERSCHATZ EDIT MC GRAW H | PIEZA | 8 | \$330.40 | \$2,643.20 |
| 36 | COMO PROGRAMAR EN C/C++. AUTOR DEITEL EDIT PRENTICE H | PIEZA | 8 | \$363.80 | \$2,910.40 |
| 37 | ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS. AUTOR KENDALL EDIT PRENTICE H | PIEZA | 8 | \$300.05 | \$2,400.40 |
| 38 | HORTICULTURA. MAN P EDUC. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$55.25 | \$110.50 |
| 39 | MANUAL DE HORTICULTURA AUTOR LESUR EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$153.00 | \$306.00 |
| 40 | INTRODUCCION A LA AGRONOMIA. AUTOR REYES EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$114.75 | \$229.50 |
| 41 | TECNOLOGIA AGRICOLA. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO. AUTOR DEPULVEDA EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$106.25 | \$212.50 |
| 42 | MANUAL DE FRUTICULTURA. UNA GUIA, AUTOR LESUR EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$157.25 | \$314.50 |
| 43 | FRUTICULTURA. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$72.25 | \$144.50 |
| 44 | CULTIVOS DE PLANTACION. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$93.50 | \$187.00 |
| 47 | INTRODUCCION A LA CIENCIA DE LOS SUELOS. AUTOR FITZPATRICK EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$153.00 | \$306.00 |
| 48 | LA APTITUD AGRICOLA DE LOS SUELOS AUTOR GALLEGOS EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$110.50 | \$221.00 |
| 49 | INTRODUCCION A LA BOTANICA FORESTAL AUTOR VILLAREAL EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$102.00 | \$204.00 |
| 50 | PRODUCCION FORESTAL. AREA: PRODUCCION FORESTAL. AUTOR FAO. SEP. EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$102.00 | \$204.00 |
| 51 | FACTIBILIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES EN LA REPUBLICA MEXICANA. AUTOR ARAGON, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$114.75 | \$229.50 |
| 52 | ÁRBOLES. AUTOR BROOKLYN EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$170.00 | \$340.00 |
| 53 | TECNICAS DE PODA. AUTOR BROOKLYN, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$187.00 | \$374.00 |
| 55 | FERTILIZANTES. EL ALIMENTO DE NUESTROS ALIMENTOS. AUTOR SÁNCHEZ EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$76.50 | \$153.00 |
| 56 | BIOTECNOLOGIA ANIMALES Y VEGETALES. AUTOR ANCOR, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$144.50 | \$289.00 |
| 57 | BIOTECNOLOGIA BASICA. AUTOR ONDARZA EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$127.50 | \$255.00 |
| 58 | MOTORES AGRICOLAS. AUTOR FAO EDIT | PIEZA | 2 | \$63.75 | \$127.50 |

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

| | | | | | |
|----|---|-------|----|----------|-------------|
| | TRILLAS | | | | |
| 59 | LUBRICACION TECNICA DE MAQUINARIA. AUTOR SOTO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$93.50 | \$187.00 |
| 60 | MANUAL DE SOLDADURA CON ARCO ELECTRICO. UNA GUIA, AUTOR LESUR EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$187.00 | \$374.00 |
| 61 | MANUAL DE SOLDADURA CON OXIACETILENO. UNA GUIA, AUTOR LESUR EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$187.00 | \$374.00 |
| 62 | MANUAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS. UNA GUIA, AUTOR LESUR EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$178.50 | \$357.00 |
| 63 | INSTALACIONES ELECTRICAS. PROYECTOS RESIDENCIALES COMPLETOS. AUTOR CALAGGERO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$255.00 | \$510.00 |
| 64 | LECHE Y SUS DERIVADOS. AUTOR SANTOS EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$161.50 | \$323.00 |
| 65 | ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS. AUTOR FAO, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$102.00 | \$204.00 |
| 66 | TECNOLOGIA DE CARNES. AUTOR GUERRERO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$74.80 | \$149.60 |
| 67 | ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$93.50 | \$187.00 |
| 68 | OBTENCION DE CARNES. AUTOR FAO, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$85.00 | \$170.00 |
| 69 | MANUAL DE SACRIFICIO E INDUSTRIALIZACION DEL CERDO. AUTOR QUIJANO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$68.00 | \$136.00 |
| 70 | TECNOLOGIA QUESERA. AUTOR VILLEGAS, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$195.50 | \$391.00 |
| 71 | TALLER DE FRUTAS Y HORTALIZAS. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$80.75 | \$161.50 |
| 72 | TALLER DE LECHE. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$85.00 | \$170.00 |
| 73 | TALLER DE CARNE. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$68.00 | \$136.00 |
| 75 | ORGANIZACIÓN DEL TALLER RURAL. AUTOR FAO EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$63.75 | \$127.50 |
| 76 | DICCIONARIO GENÉTICO Y FITOGENÉTICO, AUTOR ROBLES, EDIT TRILLAS | PIEZA | 40 | \$127.50 | \$5,100.00 |
| 77 | FACTORES AMBIENTALES Y ESTILOS DE DESARROLLO. AUTOR HERRERA/MORAL | PIEZA | 40 | \$59.50 | \$2,380.00 |
| 86 | FUNDAMENTOS DE QUIMICA. AUTOR BURNS, EDIT PRENTICE H | PIEZA | 40 | \$310.25 | \$12,410.00 |
| 87 | FISICA CONCEPTUAL. AUTOR HEWITT, EDIT PEARSON | PIEZA | 40 | \$242.25 | \$9,690.00 |
| 88 | FÍSICA VOLUMEN 1. AUTOR GIANCOLI EDIT PEARSON | PIEZA | 40 | \$163.20 | \$6,528.00 |
| 89 | FÍSICA VOLUMEN 2. AUTOR GIANCOLI, EDIT PEARSON | PIEZA | 40 | \$160.65 | \$6,426.00 |
| 90 | LA PERSPECTIVA COMO INSTRUMENTO DE DISEÑO. AUTOR VELEZ, EDIT TRILLAS | PIEZA | 40 | \$97.75 | \$3,910.00 |
| 92 | ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y CONVENCIONES. AUTOR CRAVIOTO, ED. TRILLAS | PIEZA | 4 | \$144.50 | \$578.00 |
| 93 | MANUAL PRACTICO DE RECEPCIÓN HOTELERA. | PIEZA | 4 | \$178.50 | \$714.00 |

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

| | | | | | |
|-----|--|-------|----|----------|-------------|
| | AUTOR DIMURO, EDIT TRILLAS | | | | |
| 94 | ARREGLO ARTISTICO DE SERVILLETAS. AUTOR GINDERS, EDIT TRILLAS | PIEZA | 4 | \$102.00 | \$408.00 |
| 95 | ADMINISTRACION DE COMEDOR Y BAR. AUTOR MORFIN, EDIT TRILLAS | PIEZA | 4 | \$161.50 | \$646.00 |
| 97 | MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. AUTOR GARZA, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$144.50 | \$289.00 |
| 98 | EL CONCRETO EN LA CONSTRUCCIÓN. AUTOR LOVE, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$170.00 | \$340.00 |
| 99 | DEFECTOS DE EDIFICACIÓN. AUTOR NATIONAL, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$157.25 | \$314.50 |
| 100 | MANUAL DE INSTALACIONES DE GAS. UNA GUIA, AUTOR LESUR, ED. TRILLAS | PIEZA | 2 | \$195.50 | \$391.00 |
| 101 | MAMPOSTERIA Y CONSTRUCCIÓN. AUTOR VILLASANTE, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$297.50 | \$595.00 |
| 102 | MANUAL DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO 1. UNA GUIA, AUTOR LESUR, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$148.75 | \$297.50 |
| 103 | MANUAL DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO 2. UNA GUIA, AUTOR LESUR, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$148.75 | \$297.50 |
| 104 | REFRIFERACIÓN COMERCIAL, DOMÉSTICA, INDUSTRIAL Y AIRE ACONDICIONADO. AUTOR MANCINI, EDIT TRILLAS | PIEZA | 2 | \$153.00 | \$306.00 |
| 106 | INSTALACIONES ELECTRICAS. PROYECTOS RESIDENCIALES COMPLETOS. AUTOR CALAGGERO, EDIT TRILLAS | PIEZA | 18 | \$255.00 | \$4,590.00 |
| 110 | CASOS DE ADMINISTRACIÓN. AUTOR AGUIRRE, EDIT TRILLAS | PIEZA | 12 | \$110.50 | \$1,326.00 |
| 111 | FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN. AUTOR, AMARU, EDIT PEARSON | PIEZA | 12 | \$204.00 | \$2,448.00 |
| 119 | MATEMÁTICAS PARA CIENCIAS, AUTOR NEUHASER, PEARSON | PIEZA | 41 | \$364.50 | \$14,206.50 |
| 120 | APRENDE A APRENDER, AUTOR MICHEL EDIT TRILLAS | PIEZA | 41 | \$76.50 | \$3,136.50 |
| 121 | ESTRATEGIAS EN EL ESTUDIO Y EN LA COMUNICACIÓN, AUTOR REYES, EDIT TRILLAS | PIEZA | 41 | \$144.50 | \$5,924.50 |
| 122 | TÁCTICAS DE ESTUDIO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN, AUTOR MENDEZ, EDIT EDERE | PIEZA | 41 | \$127.50 | \$5,227.50 |
| 123 | PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, TERCERA EDICIÓN AUTOR FRANK, EDIT MC GRAW H | PIEZA | 41 | \$339.20 | \$13,907.20 |
| 124 | LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, AUTOR DOLAN, EDIT MC GRAW H | PIEZA | 41 | \$344.00 | \$14,104.00 |
| 125 | BIOQUÍMICA, AUTOR VAN, EDIT PEARSON | PIEZA | 41 | \$552.50 | \$22,652.50 |
| 127 | FÍSICA, PRINCIPIOS CON APLICACIONES, AUTOR GIANCOLI, EDIT PEARSON | PIEZA | 41 | \$284.75 | \$11,674.75 |
| 128 | FÍSICA, CONCEPTOS Y APLICACIONES, SÉPTIMA EDICIÓN, AUTOR TIPPENS, EDIT MC GRAW H | PIEZA | 41 | \$260.80 | \$10,692.80 |
| 129 | FÍSICA CONCEPTUAL, DÉCIMA EDICIÓN, AUTOR HEWITT, EDIT PEARSON | PIEZA | 41 | \$242.25 | \$9,932.25 |

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

| | | | | | |
|-----|---|-------|----|--------------|---------------------|
| 130 | BIOLOGÍA: LA UNIDAD Y LA DIVERSIDAD DE LA VIDA, AUTOR STARR, EDIT THOMSON | PIEZA | 41 | \$416.00 | \$17,056.00 |
| 134 | ESTADÍSTICA. APRUEBE SU EXAMEN CON SHAUM. CUARTA EDICIÓN, AUTOR SPIEGEL, EDIT MC GRAW H | PIEZA | 41 | \$220.00 | \$9,020.00 |
| 138 | CÁLCULO PARA ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES, INCLUYE CD, AUTOR HOFFMANN, EDIT MC GRAW H | PIEZA | 41 | \$330.40 | \$13,546.40 |
| 139 | CÁLCULO NOVENA EDICIÓN, AUTOR PURCELL, EDIT PEARSON | PIEZA | 41 | \$301.75 | \$12,371.75 |
| 140 | INGENIERÍA DEL SOFTWARE, AUTOR PRESSMAN, EDIT MC GRAW H | PIEZA | 1 | \$309.60 | \$309.60 |
| 142 | DOMINE HTML-DHTML, AUTOR LÓPEZ, EDIT ALFAOMEGA | PIEZA | 1 | \$208.50 | \$208.50 |
| 143 | ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS, AUTOR KENDAL, EDIT PRENTICE H | PIEZA | 1 | \$300.05 | \$300.05 |
| 144 | DOMINE MICROSOFT OFFICE 2007, AUTOR GONZALEZ, EDIT ALFAOMEGA | PIEZA | 1 | \$311.25 | \$311.25 |
| 146 | EL ABC DEL ALUMBRADO Y LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN, AUTOR ENRIQUEZ, EDIT LIMUSA | PIEZA | 6 | \$156.00 | \$936.00 |
| 147 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS, AUTOR BECERRIL, EDITOR BECERRIL | PIEZA | 6 | \$93.50 | \$561.00 |
| 148 | TERCER CURSO DE CONTABILIDAD, AUTOR LARA, EDIT TRILLAS | PIEZA | 6 | \$161.50 | \$969.00 |
| 150 | ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS, AUTOR REYES, EDIT LIMUSA | PIEZA | 6 | \$75.65 | \$453.90 |
| | | | | TOTAL | \$263,547.07 |

SEGUNDA.- “EL CECyTEV” SE OBLIGA A PAGAR AL “CONTRATANTE” EL IMPORTE DE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$263,547.07 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.) IMPORTE QUE EN BASE A LA LEY TRIBUTARIA SE ENCUENTRA EXCENTO DE IVA; UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE POR “EL CONTRATANTE”.

TERCERA.- “EL CECyTEV” Y “EL CONTRATANTE” ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA O EMPRESA ALGUNA.

CUARTA.- “EL CONTRATANTE” SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, AUTOR, PATENTE Y MARCA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO PAGAR SUS RESPECTIVOS IMPUESTOS HACENDARIOS; EXIMIENDO DE ESTO A “EL CECyTEV”.

QUINTA.- “EL CONTRATANTE” RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL CECyTEV” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

SEXTA.- “EL CONTRATANTE”, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, **LIBRE A PISO** EN EL ALMACÉN DEL “CECyTEV”, UBICADO EN LA CALLE DE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 07**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DEL PLAZO DE **QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO**. DEBIENDO ENTREGARLOS EN PAQUETES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN BASE AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR PLATEL Y DIRECCIÓN GENERAL, EL CUAL SE ANEXA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

FORMA Y LUGAR DE PAGO

SEPTIMA.- “EL CECyTEV” EN APEGO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE OBLIGA A REALIZAR **EL PAGO AL “CONTRATANTE” DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS Y RECIBIDA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.**

OCTAVA.- “EL CECyTEV” ESTABLECE COMO **LUGAR DE PAGO**, LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CECyTEV, UBICADAS EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ **No. 12**, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE “EL CONTRATANTE” DEBERÁ ACUDIR Y PRESENTAR LA FACTURA, PARA REALIZAR EL CORRESPONDIENTE PAGO.

GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NOVENA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, **A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ADEMÁS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I.- LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL CECyTEV” RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- LA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 96 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

III.- LA AFIANZADORA SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA Y EL MONTO RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “EL CECyTEV”, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

IV.- ASI MISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

V.- LA PÓLIZA SOLAMENTE PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

VI.- LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

DECIMA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A MANTENER LOS BIENES A PRECIO FIJO, ASÍ COMO SOSTENER LOS PRECIOS HASTA POR 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN. LAS GARANTÍAS QUE SOLICITE “EL CECyTEV”, SE REALIZARAN POR CONDUCTO DEL “CONTRATANTE” ANTE LA EDITORIAL DE LOS BIENES.

PENALIZACIONES

DECIMA SEGUNDA.- “EL CONTRATANTE” SE OBLIGA A CUMPLIR CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3 AL MILLAR, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CALCULADA SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA QUE NO FUE ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA, IMPORTE QUE SERÁ DESCONTADO DEL PAGO QUE LE CORRESPONDA O EN SU CASO, PROCEDA LA APLICACIÓN DE LA FIANZA.

DECIMA TERCERA.- “EL CECyTEV” VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL “CONTRATANTE” Y EN CASO DE QUE INCUMPLA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENALIZACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

FACTURACIÓN

DECIMA CUARTA.- “EL CONTRATANTE” DEBERÁ EXPEDIR LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS BIENES, A NOMBRE DE “**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL EDO DE VER**”, CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEC941104AN5**, Y DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL R. GUTIÉRREZ No. 12, COLONIA DEL MAESTRO, CÓDIGO POSTAL 91030 DE LA CIUDAD DE XALAPA – ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAUSAS DE RESCINCIÓN

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE “EL CONTRATANTE” SE HAGA ACREEDOR A LA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO Y ESTÁ LLEGUE ALCANZAR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PROCEDERA LA RESCISIÓN INMEDIATA DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- “EL CECyTEV” POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO O DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO O REDUCIR PARTIDA.

DECIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES TRASPASE O CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROCEDERÁ EN FORMA INMEDIATA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA.- “EL CECyTEV” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATANTE”, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL CECyTEV”.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

DECIMA NOVENA.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN III, 43, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN X, 16 Y 19 FRACCIONES X Y XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, EL PRESENTE CONTRATO ES LEGALMENTE VALIDO, FIRMANDO EN FORMA VOLUNTARIA LAS PARTES INTERESADAS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERA EN FORMA SUPLETORIA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1725, 1726, 1728, 1731, 1736, 1757, 1765, 1772, 1777, 1780 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN VIGOR.

VIGESIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, NI VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CONTRATO RELATIVO AL ESTUDIO DE MERCADO SOBRE
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-GEV/23/CECYTEV/021/2009
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (LIBROS).

VIGESIMA PRIMERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO “EL CONTRATANTE” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

**EL PRESENTE CONTRATO SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA – EQZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL NUEVE.**

“EL CECyTEV”

“EL CONTRATANTE”

L.A.E. JUAN P. NOGUEIRA DEL CASTILLO
Director General del CECyTEV

C. CLEMENTE ROSAS GIL

TESTIGOS

L.I.I. HÉCTOR SALMERÓN ORTIZ
Director Administrativo del CECyTEV

CP. HÉCTOR ABAD ORTIZ RIVERA
Jefe del Depto. De Recursos Materiales y
Servicios CECyTEV